



# H. CÁMARA DE DIPUTADOS LXI LEGISLATURA

## **COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LAS EVALUACIONES PRACTICADAS A LOS PROGRAMAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL CAMPO**

### **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO**

Marzo del 2011

# INDICE

	Página
Introducción	3
I. Fundamento Jurídico	3
II. Objetivos de la Comisión	10
III. Integración de la Comisión	10
IV. Líneas estratégicas	11
V. Calendario y cronograma de trabajo	16

## INTRODUCCIÓN

En correspondencia con el artículo 45, numeral 6, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que establece, en relación con las Comisiones, que una de sus tareas es elaborar un Programa Anual de Trabajo, con el propósito de dar cabal cumplimiento a esta disposición a continuación se somete a consideración del pleno de la Comisión Especial de Seguimiento a las Evaluaciones practicadas a los programas que conforman el Programa Especial Concurrente para el Campo (CESEPEC) la propuesta de Plan de Trabajo para el período comprendido del 1º Febrero al de 31 de diciembre de 2011.

El presente Programa de Trabajo Anual se integra de la siguiente manera.

El primer apartado se refiere al fundamento jurídico de las Comisiones Especiales en general y de la CESEPEC.

En el segundo, se establecen los objetivos generales y particulares de la Comisión.

El tercero describe la integración de la Comisión por Fracción Parlamentaria.

El cuarto establece las líneas estratégicas específicas agrupadas en ejes de trabajo.

En el último apartado se incluye un calendario y un cronograma para ubicar en el tiempo las reuniones a realizar en este primer año de trabajo de la Comisión.

## I. FUNDAMENTO JURÍDICO

### 1.1 DE LA NATURALEZA DE LA COMISIONES ESPECIALES

La base jurídica para la creación de las Comisiones Especiales esta contenida en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que establece:

“...el Pleno podrá acordar la constitución de comisiones especiales cuando se estimen necesarias para hacerse cargo de un asunto específico. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número de los integrantes que las conformarán y el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado. Cumplido su objeto se extinguirán. Cuando se haya agotado el objeto de una Comisión Especial o al final de la Legislatura, el Secretario General de la Cámara informará lo conducente a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, la cual hará la declaración de su extinción”.

En la presente Legislatura, el 8 de diciembre de 2009 se publicó en la Gaceta Parlamentaria el Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se establecen las normas relativas al funcionamiento de las Comisiones y Comités de la Cámara de Diputados en la LXI Legislatura. El artículo 8 de dicho acuerdo establece que:

“Las Comisiones Especiales tienen por objeto y competencia, los que determine el Acuerdo de la Cámara que las establezca, se integran y funcionan conforme a éste. Éstas se extinguen cumplido su objeto y vencido el plazo para efectuar sus tareas, o bien, al concluir la legislatura”.

## 1.2 DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LAS EVALUACIONES PRACTICADAS A LOS PROGRAMAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES PARA EL CAMPO

El 11 de diciembre del mismo año, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se crean veintiocho Comisiones Especiales de la Cámara de Diputados en la LXI Legislatura incluyendo en este acuerdo la creación de la Comisión Especial de Seguimiento a las Evaluaciones practicadas a los programas que conforman el Programa Especial Concurrente para el Campo (CESEPEC).

El artículo séptimo de este último acuerdo establece que:

“Las Comisiones Especiales estarán vigentes hasta el 31 de Agosto de 2012. Para estos efectos deberán presentar de manera periódica un informe de actividades ante el Pleno de la Cámara de Diputados o, en su caso, ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión”.

## 1.3. DE LA MATERIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN

El marco jurídico que sustenta la materia de trabajo de la Comisión se desprende del texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y se amplía y complementa en la legislación secundaria relacionada con el tema.

### 1.3.1 LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SUS ARTÍCULOS 25, 26, 27 FRACCIÓN XX, 133 Y 134

El texto vigente de estos artículos da lugar al concepto de Sistema Nacional de Planeación Democrática (SNPD) entendido este como:

“...el conjunto de relaciones que vinculan a las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal y a los organismos e integrantes de los sectores social y privado”.

Este sistema contempla cuatro etapas en donde se generan, a lo largo de cada una de ellas, una serie de documentos:

a) Formulación: Diagnósticos; objetivos y prioridades; estrategias y políticas; compatibilidad e integración. Documento que genera: el Plan Nacional de Desarrollo (PND).

b) Instrumentación: Diagnósticos; análisis de coyuntura; metas, responsables y recursos; políticas e instrumentos; vertientes. Documento que genera: Programas Operativos Anuales.

c) Control: Seguimiento y análisis de programación; Plan y programas; Relación con Programas Operativos Anuales (POAS); detección y ajuste de desviaciones. Documento: Reportes (elaboración y ejecución del PND y los programas).

d) Evaluación: Cuantificación y valoración de resultados; Plan y programas; Evaluación del funcionamiento del SNPD. Documento: Informe de Gobierno y reportes anuales (resultados del PND y Programas del SNPD).

En esta perspectiva, la evaluación no es una actividad aislada. Forma parte de un proceso de planeación y se reconoce como el proceso encaminado a determinar sistemática y objetivamente la pertinencia, eficiencia, eficacia e impacto de las actividades a la luz de los objetivos establecidos.

La evaluación es un componente del SNPD que consiste en la valoración cualitativa y cuantitativa de los resultados de la planeación en un lapso o período de tiempo determinado. Esta concierne a la acción de supervisar y cotejar con regularidad previsiones y resultados, a fin de retroalimentar las actividades de formulación e instrumentación con lo que se cierra el ciclo y se asegura el carácter flexible y dinámico del proceso de planeación.

El texto constitucional se complementa con las leyes secundarias en la materia:

### 1.3.2 LEGISLACIÓN SECUNDARIA EN MATERIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La legislación secundaria en la materia es profusa y permite ampliar y complementar el concepto de evaluación plasmado en el texto constitucional.

#### 1.3.2.1 LA LEY DE PLANEACIÓN

El punto de partida para realizar la evaluación de los programas gubernamentales es la Ley de Planeación (LP) la cual es reglamentaria del artículo 26 constitucional.

El segundo párrafo del texto vigente del artículo 3º de esta ley incorpora la *evaluación de resultados* al establecer lo siguiente:

“Artículo 3o. Para los efectos de esta ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se *evaluarán resultados*.”

#### 1.3.2.2 LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Mediante esta ley el Poder Ejecutivo Federal imprime a la estructura de la administración pública a su cargo la conformación que a su juicio resulte pertinente para la ejecución del PND que a su gestión constitucional corresponda. El artículo 9 señala que las dependencias y entidades federales:

“...conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal”.

#### 1.3.2.3 LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) publicada el 30 de marzo de 2006 se aplicó por primera vez al ejercicio fiscal de 2007.

Su objeto es reglamentar los artículos 74-IV, 75, 126, 127 y 134 de la CPEUM en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y *evaluación*.

En cuanto al tema de la evaluación se refiere, esta ley instruye al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el ámbito de sus respectivas competencias la implantación de un SED definido como:

“...el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos”.

#### 1.3.2.4 LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) publicada el 11 de junio de 2002 permite contar con el marco regulatorio para el acceso a la información.

Sin duda, la transparencia y la rendición de cuentas son dos ejes fundamentales de un gobierno democrático. Por medio de su práctica, el gobierno en sus tres niveles debe de explicar a la sociedad sus acciones y aceptar la responsabilidad de las mismas. La transparencia abre la información al escrutinio público para que los interesados revisen, analicen y, en su caso, la utilicen como mecanismo para sancionar o premiar la acción gubernamental.

#### 1.3.2.5 LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Las reformas al artículo 27 en 1982 reconocieron por primera vez el concepto de desarrollo rural integral en la Carta Magna. Ello devino en la creación de la fracción XX y su posterior reglamentación en el año 2001 con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS).

El artículo 14 de esta ley establece la creación del PEC como instrumento de planeación y de política pública a efecto de incidir de manera unidireccional en la atención al campo:

“Artículo 14. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales de las dependencias y entidades que la integren, la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable propondrá al Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 9 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 19 y 26 de la Ley de Planeación, el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable que comprenderá las políticas públicas orientadas a la generación y diversificación de empleo y a garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a las poblaciones económica y socialmente débiles.

La Comisión Intersecretarial, en los términos del artículo 13 de este ordenamiento, considerará las propuestas de las organizaciones que concurren a las actividades del sector y del Consejo Mexicano, a fin de incorporarlas en el Programa Especial Concurrente. Igualmente, incorporará los compromisos que conforme a los convenios respectivos asuman los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios así como establecerá las normas y mecanismos de evaluación y seguimiento a su aplicación...”

### 1.3.2.6 PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) es la representación ordenada y clasificada de los gastos que el Gobierno Federal debe realizar entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año para cumplir y especifica el monto y destino de los recursos económicos que dispone para obtener los resultados comprometidos y demandados por la sociedad.

Los elementos programáticos de dicha estructura incluyen los objetivos, indicadores y sus metas, de los programas presupuestarios, los cuales están alineados con el PND y los programas que de él se derivan. Conjuntamente con la estructura programática, se informan los avances físicos y financieros de los programas aprobados. Esta información permite tener una perspectiva de los programas, indicadores y metas que se proponen para el siguiente año considerando los avances alcanzados y los resultados disponibles de las evaluaciones realizadas a los programas.

A partir del año 2008, se elaboran las Matrices de Impacto (MI) de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico (MML) y se desarrolla un proceso de programación y presupuesto mejor alineado con el PND y los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que se derivan del mismo.

Asimismo, el Sistema de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el SED se desarrollan de manera gradual y progresiva, como parte de un proceso que incorpora en cada etapa, el aprendizaje obtenido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante el ciclo presupuestario. Por esta razón, las políticas, estrategias y los programas integrados así como las MI y los indicadores con sus metas, están permanentemente abiertos a su mejora, una vez aprobado el PEF y durante su ejercicio, mediante el *seguimiento* y la *evaluación* que están comprendidas en el SED.

De manera específica, en relación con la evaluación del desempeño en el Capítulo VI del PEF para el Ejercicio Fiscal 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, en su artículo 28 se establece que “las evaluaciones se apegarán a los principios de objetividad, independencia, imparcialidad y transparencia y serán coordinadas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de sus respectivas competencias”.

### 1.3.2.7 EL PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

El PEC es el eje articulador de las instituciones a través del cual se canalizan los recursos a las dependencias y programas y se integra de conformidad con lo establecido en la LDRS, en la LP y en el marco del SNPD.

De acuerdo con el texto de la LDRS, el PEC “incluye el conjunto de Programas Sectoriales relacionados con las materias motivo de esta Ley” y “comprenderá las políticas públicas orientadas a la generación y diversificación de empleo y a garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a las poblaciones económica y socialmente débiles”.

#### 1.4. DEL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación están íntimamente relacionados en el proceso de Planeación a tal grado que no se podía entender una sin la otra.

Ambas constituyen importantes instrumentos de gestión para aportar elementos de juicio para el proceso de toma de decisiones futuras.

En toda acción de gobierno es importante saber como se están haciendo las cosas y conocer el impacto de las políticas públicas que están en marcha. Esto es posible lograr mediante un seguimiento a los indicadores establecidos con fines de evaluación.

El seguimiento proporciona información continua sobre el nivel de progreso que se va registrando hacia el logro de los resultados a la vez que permite observar la evolución de los proceso programáticos y los cambios operados en las condiciones de los grupos a los que están dirigidos.

Mediante el seguimiento se busca asegurar que la entrega de insumos, los calendarios de trabajo, los productos esperados se conformen a metas establecidas y que otras acciones que son necesarias progresen de acuerdo con el plazo previsto.

En este proceso la H. Cámara de Diputados si bien ha participado y recibido información que apoya sus funciones, con la creación de la Comisión Especial de Seguimiento a las Evaluaciones practicadas a los programas que conforman el Programa Especial Concurrente para el Campo, esta Soberanía cumplirá con las funciones previstas en la CPEUM y las leyes en materia de seguimiento y evaluación de los recursos federales aplicados a los programas del PEC.

## II. OBJETIVOS DE LA COMISIÓN

A continuación se establecen los objetivos tanto generales como particulares del trabajo de la Comisión:

### 2.1. OBJETIVOS GENERALES

2.1.1. Realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas que integran el PEC, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base a indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas.

2.1.2. Impulsar la incorporación de las recomendaciones que como resultado de las evaluaciones realizadas se hayan generado, a efecto de propiciar una ejecución eficaz, eficiente, oportuna y transparente del presupuesto aprobado para el campo.

2.1.3. Contribuir a la generación de una propuesta de reglas de operación bajo los criterios de sencillez y facilidad de acceso, considerando las características socioeconómicas y culturales de los beneficiarios y de las diversas regiones del país de donde provengan.

2.1.4. Dar cumplimiento al marco legal establecido, en materia de seguimiento, a las evaluaciones de los programas del PEC.

## 2.2. PARTICULARES

2.2.1. Analizar las evaluaciones, tanto internas como externas, que se practiquen a los programas del PEC, en la presente legislatura, para las Secretarías, dependencias y entidades que ejercen recursos en el campo.

2.2.2. Promover el seguimiento al ejercicio de los recursos aprobados en el PEC para el presente año.

2.2.3. Analizar el cumplimiento de las observaciones realizadas en las diversas evaluaciones practicadas a dichos programas.

2.2.4. Impulsar, con los principales actores del sector, la concurrencia de los programas en la ejecución del gasto rural.

2.2.5. Difundir entre los diputados integrantes de esta Comisión Especial y de las Comisiones Unidas del Sector Rural los resultados de estos análisis.

## III. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

En el marco del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se crean veintiocho Comisiones especiales de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura publicado el 11 de Diciembre de 2009, en su Artículo Segundo (primer párrafo) establece que:

“Segundo. Todas las Comisiones Especiales estarán integradas por dieciséis miembros propuestos por los Grupos Parlamentarios en la siguiente proporción: seis diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, cuatro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, dos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, uno del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, uno del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, uno del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y uno del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia.”

A continuación los nombres de los integrantes de la Comisión:

---

DIP. FEDERICO OVALLE VAQUERA PRESIDENTE PRD	
SECRETARIOS	
DIP. HÉCTOR FERNÁNDEZ AGUIRRE SECRETARIO PRI	DIP. RICARDO SÁNCHEZ GÁLVEZ SECRETARIO
INTEGRANTES	
DIP. FELIPE BORJA TEXOCOTITLA PRI	DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ PRI
DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES PANAL	DIP. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ PAN
DIP. SAMUEL HERRERA CHÁVEZ PRD	DIP. JOSÉ LUIS ÍÑIGUEZ GÁMEZ PAN
DIP. AARÓN IRIZAR LÓPEZ PRI	DIP. GENARO MEJÍA DE LA MERCED PRI
DIP. NARCEDALIA RAMÍREZ PINEDA PRI	DIP. ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ PT
DIP. JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO PAN	PVEM

---

Nota: A la fecha, la fracción parlamentaria del Partido Convergencia no ha comunicado el nombre de su diputado integrante. Además, el Diputado asignado por el Partido Verde Ecologista de México, se dio de baja y actualmente no se ha asignado otro integrante en sustitución.

#### IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

A continuación se definen las principales líneas estratégicas del trabajo que habrá de realizar esta Comisión en el período de la presente propuesta de Programa de Trabajo:

- 4.1 De Investigación, Análisis, Evaluación y Seguimiento de los programas del PEC para el Desarrollo Rural Sustentable en concordancia con los principios que guían el trabajo de la Comisión.

#### PROPUESTA METODOLOGICA CON PROPÓSITOS DE PROGRAMACIÓN DE LAS REUNIONES DE TRABAJO PARA EL ANÁLISIS DE LAS EVALUACIONES DE LOS PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL PEC

1. Definir los criterios para seleccionar los programas a analizar en las Reuniones de Trabajo
2. Identificar el tipo de Evaluación de los programas seleccionados (de consistencia y resultados, de indicadores, de procesos, de impacto, o específica)
3. Definir los períodos a considerar de las evaluaciones seleccionadas
4. Solicitar al CEDRSSA los análisis de las evaluaciones de los programas a considerar en las reuniones de trabajo

5. Girar invitación a los funcionarios responsables de las dependencias gubernamentales que correspondan a las evaluaciones de los programas analizados para que participen en la reunión de trabajo
6. Girar invitación a los funcionarios de la CONEVAL para que participen en la reunión de trabajo
7. Girar invitación a los Diputados integrantes de la CESEPEC y de las Comisiones Ordinarias y Especiales interesadas en el tema para que asistan a la reunión de trabajo

## CRITERIOS PARA SELECCIONAR PROGRAMAS

Se propone adoptar como criterios para seleccionar los programas que se analizarán, cuando menos los siguientes:

- Los programas de mayor demanda por los productores rurales
- Los programas con mayores montos presupuestales
- Los programas orientados a los productores de más bajos ingresos

En consecuencia, los programas que se proponen para iniciar el proceso de análisis de sus evaluaciones, son los siguientes:

- PROCAMPO (SAGARPA)
- ALIANZA PARA EL CAMPO (SAGARPA)
- APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN (SAGARPA)
- OPORTUNIDADES (SEDESOL)
- FONAES (ECONOMÍA)
- FAPPA (SRA)
- PROMUSAG (SRA)
- PROÀRBOL (SEMARNAT)

## TIPO DE EVALUACIÓN

Los tipos de Evaluación de los Programas Federales que se aplican a los programas contemplados en el PEC son los siguientes:

- a) Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
- b) Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados;
- c) Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

d) Evaluación de Impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal;

e) Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y

Para el caso particular de las reuniones de análisis de las evaluaciones propuestas por la CESEPEC, se sugiere que se analicen:

- Los resultados de las Evaluaciones de Impacto de los programas que hayan sido seleccionados.

#### PERÍODO DE TIEMPO DE LAS EVALUACIONES A ANALIZAR

Se sugiere analizar las Evaluaciones de Impacto de los últimos tres años (2007, 2008 y 2009) de ejercicio fiscal, lo anterior en virtud de ser este el período del que se dispone mayor información en materia de este tipo de evaluaciones.

4.2 Trabajo en Comisiones Unidas para el Campo y con todas aquellas que se requiera a efecto de alcanzar los objetivos establecidos en este programa.

4.3 Reuniones de trabajo con dependencias, instituciones y otros actores del sector rural. Las principales dependencias e instituciones consideradas son las siguientes:

Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable.

Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cada una de las dependencias responsables de la ejecución del gasto.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario (AMSDA).

Universidades e Instituciones de docencia e investigación.

Organizaciones campesinas y de productores.

Otros actores del sector rural.

4.4. Foros de difusión, talleres y seminarios. En concordancia con los principios que guían el trabajo de la Comisión, se organizarán talleres, seminarios y foros en los diversos estados y regiones del país, relacionados con la difusión, consulta y seguimiento del Presupuesto, los programas del PEC y las reglas de operación de los mismos. En particular, aquellos que

sean de mayor interés o relevancia para la entidad federativa o la región donde se soliciten.

Foros de Análisis:

- a) Propuesta de modificación de la Ley General de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para que el Congreso participe en las evaluaciones de los Programas del PEC
- b) Propuesta para fortalecer las funciones del CONEVAL y modificar su estructura para convertirlo en un órgano autónomo y constituir una Sociedad Nacional de Evaluación que se encargue de reunir a los expertos académicos con los demás actores sociales para promover que se forme y consolide el capital humano altamente capacitado encargado de diseñar y recomendar la evaluación de los programas del PEC y evitar que el Gobierno Federal sea juez y parte en las mismas

4.5 Gestión Social. A los integrantes de la Comisión, se les demanda permanentemente realizar actividades de gestión relacionadas con problemas que enfrentan los diversos actores sociales en cada uno de los distritos o circunscripciones de donde provienen. En respuesta a esta demanda, se propone:

Recopilar y sistematizar esta problemática y apoyar las gestiones de los productores rurales ante las instancias del Ejecutivo Federal, Estatal y Municipal.

Ser interlocutor entre los productores rurales y las autoridades federales, estatales y municipales para que estas atiendan las demandas de los productores en el ámbito de su competencia.

Vincularse con la problemática de las diferentes regiones rurales del país, para lo cual, la Comisión realizará giras o sesiones de trabajo, con el propósito de atenderla, además de retroalimentar su trabajo legislativo.

Organización y realización de Exposición del Sistema Producto Apícola y de Productos Orgánicos, con la finalidad de difundir la situación de desarrollo y su proyección a corto, mediano y largo plazo, así como de las necesidades de legislar en torno a éstos actores rurales.

4.6 Difusión y Comunicación. Con el propósito de fortalecer la imagen de la Comisión mediante la difusión del trabajo legislativo a través de dar a conocer los resultados, se propone desarrollar una actividad permanente de comunicación hacia el interior de la Cámara de Diputados y fuera de ella que incluiría algunas acciones como las siguientes:

Difundir los informes de la Comisión.

Presentación en Canal del Congreso y radio y televisión abierta, de cápsulas informativas acerca del trabajo legislativo de la Comisión y puntos de vista de los diputados integrantes de la misma.

Difundir obras impresas y/o electrónicas

Para el caso específico del segundo período ordinario del segundo año de la presente legislatura, se tiene previsto en el periodo de marzo–abril de 2011 la presentación de los siguientes títulos:

1. *Producción de tesinas: contribución a la metodología desde su análisis.*  
*Autor: Sergio Martínez Vázquez*  
*Investigador de la UAM*

El libro incorpora la experiencia de los profesionales que han participado en el proceso formativo de las Maestrías en Prestación de Servicios Profesionales y de Gestión Financiera para el Desarrollo Rural ofrecidas mediante un esquema de colaboración entre la Financiera Rural y el Colegio de Posgraduados.

2. *Amaranto: recomendaciones para su producción*  
*Autor: Dr. Sergio Barrales Domínguez*  
*Investigador de la UACH*

La obra contribuye al conocimiento y entendimiento del amplio potencial productivo que tiene el amaranto dentro del territorio nacional, el cual abre la posibilidad de disponer de una fuente importante de proteína, calcio, hierro y otros compuestos y elementos necesarios para la alimentación humana, mismos que aquejan a una gran parte del pueblo mexicano y del mundo.

- 4.7 Elaboración y Publicación de documentos a través de los cuales se plasme el testimonio impreso y/o electrónico de materiales derivados del trabajo que se realice en la Comisión, dicha publicación podrá impulsarse en el marco de la coordinación establecida para tal efecto con instituciones como las siguientes:

Universidad Autónoma Chapingo.

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

Universidad Nacional Autónoma de México.

Colegio de Posgraduados.

Comités de los Centros de Estudio de la Cámara de Diputados en particular con el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria y el de las Finanzas Públicas.

#### 4.8. Publicaciones

Los proyectos de publicaciones para el presente periodo son:

- *Memoria de los trabajos realizados para la integración del Programa Especial Concurrente 2010*
- *Memoria de los trabajos realizados para la integración del Programa Especial Concurrente 2011*

#### 4.9. Gira de trabajo legislativo internacional

Con el propósito de ampliar el trabajo de la Comisión y considerando los objetivos de la misma, se propone realizar una Gira de Trabajo Legislativo Internacional.

La propuesta se fundamenta en la perspectiva de intercambio de experiencias en materia de Seguimiento y Evaluación del Presupuesto Rural con el Parlamento Español en la Ciudad de Madrid.

### V. CALENDARIO DE REUNIONES Y CRONOGRAMA DE TRABAJO

En cumplimiento con el Reglamento de la Cámara de Diputados, publicado el 24 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación, artículo 149, fracción IV, se propone que la Comisión celebre mensualmente sus reuniones de trabajo de conformidad con el siguiente calendario:

Como puede observarse, a excepción del mes de febrero y diciembre del presente año, se propone que las Reuniones Ordinarias de Trabajo de la Comisión, se celebren el tercer miércoles de cada mes.

Fecha	Reunión ordinaria
Jueves 17 Febrero 9:00 HRS	Cuarta Reunión Ordinaria de Trabajo
Miércoles 16 Marzo 9:00 HRS	Quinta Reunión Ordinaria de Trabajo
Miércoles 20 Abril 9:00 HRS	Sexta Reunión Ordinaria de Trabajo
Miércoles 18 Mayo 9:00 HRS	Séptima Reunión Ordinaria de Trabajo
Miércoles 15 Junio 9:00 HRS	Octava Reunión Ordinaria de Trabajo
Miércoles 20 Julio 9:00 HRS	Novena Reunión Ordinaria de Trabajo
Miércoles 17 Agosto 9:00 HRS	Décima Reunión Ordinaria de Trabajo
Miércoles 21 Septiembre 9:00 HRS	Décima Primera Reunión Ordinaria de Trabajo
Miércoles 19 Octubre 9:00 HRS	Décima Segunda Reunión Ordinaria de Trabajo
Miércoles 16 Noviembre 9:00 HRS	Décima Tercera Reunión Ordinaria de Trabajo
Miércoles 14 Diciembre	Décima Cuarta Reunión Ordinaria de Trabajo

Como se observa, a excepción del mes de febrero y diciembre del presente año, se propone que las Reuniones Ordinarias de Trabajo de la Comisión, se celebren el tercer miércoles de cada mes.

Así mismo, en cumplimiento al artículo 149 fracción VIII, se integra el calendario de reuniones de la Junta Directiva de esta Comisión, que se celebrarán los días 2º y 4º miércoles del mes, a las 9:00 horas en las siguientes fechas:

REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN	
Febrero 23	Marzo 9 y 23
Abril 13 y 27	Mayo 11 y 25
Junio 7 y 22	Julio 13 y 27
Agosto 10 y 24	Septiembre 14 y 28
Octubre 12 y 26	Noviembre 9 y 23
Diciembre 14	